

ACTA No. 048-2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES

Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
Méndez Murillo Ariel, Dr.	Vocal II

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Georgina Jara le Maire

SECRETARIO: M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar

Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 048-2023.

CAPÍTULO II: CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 03. Capacitación de Asesoría Legal para Junta Directiva.

CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
2 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
3 Topping, Asesora Legal y Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.

4 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 048-2023.

5 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 01:**

7 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
8 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: CAPACITACIÓN./ CAPÍTULO III: ASUNTOS**
9 **VARIOS./ CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./**

10 **CAPÍTULO II: CAPACITACIÓN**

11 **ARTÍCULO 03.** Capacitación de Asesoría Legal para Junta Directiva.

12 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que esta capacitación está a cargo de la
13 Asesora Legal de Junta Directiva, capacitación que han llevado en algunas sesiones y no han
14 podido finalizar, espera que sea ese día y es el punto único que se tiene para hoy.

15 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, saluda a los presentes y considera que
16 hoy sí se termina, porque recuerda que hace dos sesiones, cuando se revisó la política de
17 Sesiones de Junta Directiva y se hicieron algunos ajustes, pero al final, se hizo una lectura
18 integral de lo que fue la política, muchos de esos puntos se fueron abarcando por lo que
19 posiblemente nada más vean si quedó alguna dudilla u otra cuestioncita ahí que sea tal vez
20 importante, pero el grueso de lo que faltaba quedó en los cambios que se tomaron de esa
21 política por lo que retomará algunos puntos.

22 Procede a presentar la siguiente presentación, la cual indica que es más ilustrativa y ya los
23 presentes la habían visto (anexo 01):

24 **“Junta Directiva y su funcionamiento**

25 *M.Sc. Francine Ma. Barboza Topping, Asesora Legal*

26 **Órgano Colegiado**



Jerarquía de las normas



Jerarquía normativa de Colypro

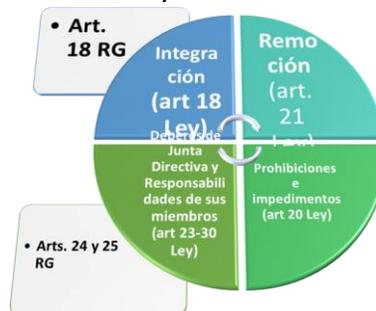


Normativa interna



La señora Asesora Legal, externa que ya habían analizado las normas de la Ley 4770 y el Reglamento, las funciones, integración y demás y en la sesión pasada prácticamente se hizo lectura integral y las modificaciones que se aprobaron de la política POL-PRO/JD13 que es la política de las sesiones de Junta Directiva.

Además se detallaban aspectos de cómo está integrado el órgano, lo que se refería a aspectos de remoción, que eso también ya se había tocado:



1 Menciona que también conversaron sobre las prohibiciones o impedimento que la ley señala y
2 está en el artículo 20 de la Ley, los cuales estuvieron revisando y se refería a aspectos como
3 que una misma Junta Directiva no puede tener personas con parentesco o afinidad hasta
4 segundo grado y la forma de integrar vacantes, lo cual ya lo habían hablado.

5 La señora Presidenta consulta sobre el artículo de que no puede haber consanguinidad y
6 demás en la misma Junta, pero qué pasa si por ejemplo, hay un familiar en una Junta
7 Regional.

8 La Asesora Legal, responde que en esos casos, en el Reglamento de Elecciones, se habían
9 puestos algunas indicaciones donde se señalaban prohibiciones, pero eso fue aprobado por
10 Asamblea, por ejemplo, en el caso de los Tribunales en los requisitos para los postulantes
11 señalan en el artículo 13 lo siguiente:

12 "Artículo 13. Requisitos para postulantes a los puestos del Colegio

13 Cualquier colegiado que quiera postularse a un puesto en el Colegio puede organizarse en
14 agrupaciones políticas para ocupar cargos en la Junta Directiva, Juntas Regionales o
15 Tribunales o proponer su candidatura al puesto de Fiscalía. Debe tener como requisito lo
16 siguiente:

17 a) Estar en pleno goce de sus derechos y constancia de estar al día con las obligaciones
18 económicas del Colegio.

19 b) Para puestos de Juntas Regionales y Fiscal Regional, debe estar empadronado en la región
20 respectiva según su domicilio laboral o de residencia.

21 c) No haber ocupado un cargo en los últimos tres años anteriores al proceso de votación, en
22 la Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal Electoral ni Tribunal de Honor. Los suplentes no tienen
23 ninguna restricción para postularse.

24 d) No presentar su candidatura a más de un cargo o a más de un órgano del Colegio en el
25 proceso electoral.

26 e) No podrán formar parte de Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal Electoral ni Tribunal de Honor
27 personas unidas por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive
28 entre sí o con algún miembro de otro órgano del Colegio.

1 f) No estar cumpliendo una sentencia, en cualquier proceso administrativo, penal o
2 deontológico ante el Colegio. Toda esta información podrá ser verificada por el Tribunal
3 Electoral cuando se considere pertinente.”

4 La Asesora Legal añade que en el Reglamento de Elecciones, que fue aprobado, lo que dice
5 es que para postularse a los puestos que están arriba, Junta Directiva, Regionales y
6 Tribunales, no deben tener parientes en Junta Directiva, Fiscalía, Tribunal de Honor o Tribunal
7 Electoral, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive entre sí
8 o con algún miembro de otro órgano del Colegio.

9 La señora Presidenta añade que no habla de Regionales, exoneraron a las Regionales.

10 La Asesora Legal responde que las Regionales no, cuando se dio la aprobación del
11 Reglamento, las Regionales muy astutamente se sacaron de todo, porque eso sí iba en los
12 borradores. Las Regionales presentaron las mociones, donde excluían esas prohibiciones,
13 fuera para reelección o limitaciones, ellos las sacaron, o sea ellos no tienen ese impedimento
14 si hubieran parientes en otros órganos, por ejemplo, si en este momento si se hubiera dado
15 que todavía esté pendiente nombrar alguna Junta Regional y ese miembro tiene un pariente
16 en otro órgano señala que para postular miembros a otra Junta Regional sí ponen el
17 impedimento, pero si esa persona va para otro órgano y el pariente esta en la Junta Regional
18 no; o sea no está en ambos sentidos.

19 La señora Presidenta, aclara que habla a título personal porque le parece que hay una cosa
20 que se calculo mal, porque si bien es cierto dice que la personas no puede postularse hasta
21 tres años después a otro cargo, cuando ha formado parte de un órgano y consulta a la
22 Asesora Legal si es así.

23 La Asesora Legal responde que sí.

24 La señora Presidenta considera que no son tres años y consulta qué habría que hacer
25 realmente para que sean tres años, es decir, porque no pega con la fecha; desconoce si la
26 están entendiendo y si el señor Vicepresidente la entiende; es decir, cuando se ganan las
27 elecciones, o cuando se hace el traslado o cuando se termina el periodo, como para que
28 realmente fueran tres años porque le parece que las personas que tienen interés tienen que
29 esperar seis años más bien.

1 La Asesora Legal, menciona que ese cálculo, da fe porque estuvo con la Asamblea Legislativa,
2 con los Diputados que estuvieron analizando el proyecto, con los Asesores, cuando fue la
3 reforma de la Ley que el tema se presentó, ellos hicieron el cálculo y sí lo sabían, sabían que
4 no pegaba, que al final no son tres años, son seis, pero ese cálculo sí se hizo, se hizo notar y
5 de hecho se habló de si se podía entenderse que los años corrían, no tanto del ingreso y la
6 salida, o de las postulaciones o de cuando la persona se inscribía, se trataron de sacar varias
7 fórmulas para verificar que se entendiera que fueran tres años, pero de hecho, eso sí se sabía
8 que eran seis años desde del inicio. Reitera que eso lo presentaron y la única forma ahora
9 sería reformando la Ley; porque otra cuestión es que antes de que esto pasara y eso fue hace
10 bastante tiempo, de hecho el Presidente era Don Félix, hubo una situación que se dio que
11 había sido del órgano del Tribunal Electoral, pero que se postuló después para miembro de
12 Junta Directiva, el asunto fue que en ese tiempo la condición era de un año, lo que tenía que
13 dejarse un puesto para ingresar a otro, había que dejar un año para ingresar a otro y la
14 persona que se postuló no cumplía el año al momento; se hizo una consulta a la Procuraduría
15 para definir cómo debía hacerse, cómo debían contabilizarse los periodos cuando están Ley y
16 de hecho la Procuraduría fue la que marcó la fecha cuando era por nombramiento, es decir,
17 no cuando la persona fue electa ni cuando se inscribía, sino se tomaba desde el momento en
18 que la persona asumía el puesto hasta el último día de su nombramiento, entonces si el
19 último día de su nombramiento no coincidía en el año con el ingreso nuevo, obviamente no
20 cumplía el requisito y de hecho, esa vez, cuando se hizo esa consulta la Procuraduría brindó
21 esa respuesta, que esa fue una de los casos que comentó, sobre una resolución que no
22 aparecía y luego apareció, porque precisamente daba la razón a la persona que presentó una
23 apelación respecto de que si la persona que había resultado electa, cumplía o no con un
24 requisito y fue esa situación, la Procuraduría sí estableció cómo se tomaba en cuenta los años
25 y cuando se hizo la reforma de la ley y hablaba de qué se dejarán de periodos, sí se hizo la
26 advertencia, porque recuerda que la advertencia la hizo Colypro, de que si se tomaba así y va
27 a haber un periodo en donde los años no iban a calzar y para ser honesta, fueron los mismos
28 Asesores quienes dijeron "sí no calza"; entonces eso fue uno de los grandes problemas que
29 tuvieron con esa ley, más bien el Colegio pudo rescatar algunas cosas, porque si se iba el
30 proyecto como se lo había llevado uno de los anteriores Expresidentes, más bien iba peor,

1 más bien el Colegio pudo salvar algunas cosas otras que no, aunque quisieron ese fue el
2 problema.

3 La señora Presidenta, externa que sí es a nivel de ley es más difícil, si fuera a nivel de
4 asamblea es más fácil para la Junta llevar el punto.

5 La Asesora Legal, menciona que eso fue la ley, porque el establecimiento de la ley es la que
6 hace materialmente imposible que los tres años se lleguen a cumplir, que la persona tenga los
7 tres años al momento de escribirse.

8 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, consulta menciona que fuera de esto están
9 las Juntas Regionales, ya todos lo saben, por lo que cree que esa parte de las Juntas y el más
10 fácil de reformar porque también hay Juntas Regionales con miembros que tienen hasta tres
11 periodos ya, y ella es del criterio de que eso se tiene que remozar y puede ser que antes
12 habían menos intereses, tal vez, ahora han visto que la gente está más interesada en
13 conformada agrupaciones y si lastimosamente en una regional sólo hay una agrupación
14 participando, eso define el interés que hay, pero cree que si en algún momento pueden
15 analizar la situación para cortar los espacios de participación de miembros de Juntas
16 Regionales porque eso genera también ciertos problemas y hay muchísima gente que quiere
17 participar en los procesos y hay ciertas situaciones, desconoce qué será, que les impiden y
18 entonces siguen ganando y siguen ganando las votaciones por lo que considera que es
19 importante que la Junta analice este tema.

20 La Asesora Legal responde que el asunto respecto a las regionales sí sería más sencillo,
21 porque a las regionales las regula el Reglamento General y el Reglamento de elecciones, en
22 cuanto a su nombramiento, porque cuando la ley habla de las Juntas Regionales, solo dice
23 que las Juntas Regionales quien las crea es la Asamblea General y la Junta Directiva lo que
24 hace son los estudios de factibilidad para llevarlos a la asamblea para que se aprueben, son
25 las únicas dos menciones que se hacen de las Juntas Regionales en la ley; lo que es la
26 regulación específica en la Junta Regionales viene a hacerse en el Reglamento General, en
27 cuanto a los periodos, en cuanto a la forma de integración y la reelección; todos esos
28 aspectos quedaron tanto en el Reglamento General como en el Reglamento de Electoral.
29 Añade que cuando los reglamentos se aprobaron, cuando se dio el cambio de ley, uno se

1 aprobó en una Asamblea General Extraordinaria y el otro se aprobó en la siguiente, se
2 aprobaron prácticamente el mismo año y se trabajaron prácticamente en paralelo.

3 Comenta que cuando se hizo la propuesta, la propuesta de regionales también iba con la
4 limitación en cuanto a la reelección, es más, se dijo que fuera consecutiva sólo una vez,
5 porque los periodos se habían dejado de dos años, entonces dijeron que fueran dos años y
6 que no fuera consecutiva, pero cuando se empezó a socializar empezaron a salir otras
7 posiciones, unos decían que no fuera de dos años, sino de tres igual que la Junta Directiva y
8 en ese caso otros decían que fuera de tres y de hecho, los presentes fueron a esa Asamblea
9 cuando se aprobó el Reglamento, recordarán que iba una moción, precisamente donde se
10 eliminaba la limitación de la reelección cuando se dieron esos artículos y se eliminó la
11 propuesta que iba y se cambió por una donde sí se permitía la reelección consecutiva, como
12 está ahorita.

13 La señora Prosecretaria consulta si está indefinida, considera que todavía dos periodos está
14 bien, dos periodos consecutivos lo ve bien.

15 La Asesora Legal responde que la propuesta fue limitarla, el asunto es que la moción que se
16 llevó en ese momento a la Asamblea fue la que la eliminó, pero la propuesta sí iba para que
17 fuera limitada; lo que hicieron las regionales fue que se organizaron y llegaron.

18 La señora Presidenta consulta sí fue que la Asamblea no quiso.

19 La señora Asesora Legal responde que la Asamblea no quiso, porque la Asamblea en ese
20 momento estaba compuesta por las regionales y cuando las regionales se organizan, se
21 organizan muy bien, porque esa vez ella solita llegar y manejaron la Asamblea.

22 La señora Presidenta, menciona que eso sí se puede modificar en la Asamblea, pero cuando
23 se propuso la Asamblea no lo aceptó.

24 La señora Asesora Legal, responde que no lo aceptó porque las regionales trajeron su gente,
25 entonces obviamente tenía la mayoría y todos los cambios que le hicieron se ha aprobado; lo
26 que una propuesta sí habría que fundamentarla y ver si la Asamblea lo puede considerar;
27 comenta que cuando la regionales se han organizado en una Asamblea por alguna situación,
28 traen la gente y por traerla, tienen mayoría. Considera que la propuesta era muy buena, pero
29 cuando se llegó el momento le cambiaron un montón de cosas, tanto al general como al de
30 elecciones también, precisamente hola pudieses cambio usted que se dio la diferencia por

1 mucho tiempo hoja de pago estipendio entre el Tribunal Electoral y el de Honor, porque en
2 una de tantas envían un Tribunal Electoral hizo la propuesta de cambio en el cálculo de los
3 estipendios, ellos se organizaron las regionales apoyaron y cambiaron el artículo, pero en el
4 Tribunal Electoral no en el de Honor, por qué los dos iban con la misma fórmula y al final
5 quedó Electoral con una fórmula distinta, donde ganaba el más que el de Honor y se quedó
6 con la propuesta inicial que quedaba con menos.

7 La señora Asesora Legal, añade que cuando hablaron de los Enlaces regionales, según el
8 punto 44 del Manual de Juntas Regionales donde se señala cuáles eran las obligaciones que
9 tenía el Enlace, básicamente reunirse al menos dos veces al año, presentar un informe y
10 mantener una buena comunicación, cree que eso fue básicamente lo que vieron y lo último
11 que habían conversado en la exposición.

12 Menciona que lo siguiente será la parte que proseguía :

13 **Sesiones**



14
15
16
17
18
19
20 Menciona que en el caso de la convocatoria ya se definió que se va hacer a través del
21 calendario, que la Junta Directiva aprobó y se va a comunicar a final o inicio de mes para
22 comunicar todas las sesiones del mes siguiente; eso será prácticamente la convocatoria a las
23 sesiones y el orden del día se recibirá al menos 24 horas antes de cada sesión.

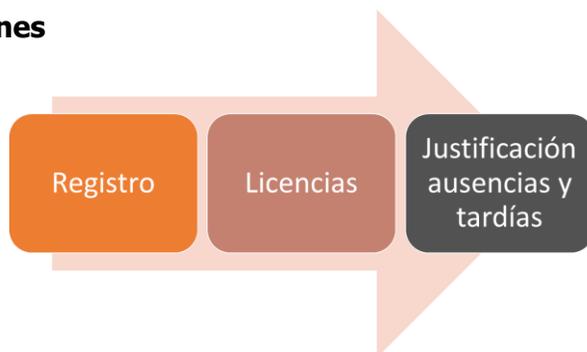
24 Añade que en cuanto la convocatoria se puede hacer de muchas formas, en este caso vía
25 correo electrónico y obviamente con el calendario que tienen ya los miembros del órgano se
26 dan por convocados con las sesiones ordinarias, las extraordinarias como son sesiones de
27 emergencia se deben comunicar al menos 24 horas antes y tal como se indicó en el momento
28 de revisar la política; existe también la posibilidad que marca la Ley General de Administración
29 Pública que es de constituirse en sesión si está la totalidad del quórum y hay un acuerdo
30 unánime, eso también lo pueden hacer.

1 Recuerda que las convocatorias la realiza la Presidencia o a solicitud de tres miembros del
2 órgano que solicitan a la Presidencia se haga la convocatoria, en cuanto a la naturaleza se
3 sabe que es privada, misma facultad la presencia del personal administrativo, de Dirección
4 Ejecutiva, la Secretaria de Actas y la Asesora Legal y cualquier otra persona que ingrese la
5 Junta debe tomar los acuerdos correspondientes; hola igual la privacidad abarca para las que
6 son virtuales y presenciales, porque cuando se está en un recinto se procura que haya
7 privacidad en el mismo.

8 En cuanto al quórum, se sabe que en este caso, por la pulga que quedó en la ley se requieren
9 cinco para iniciar y mantener la sesión; en los casos de votaciones que se define cuál será la
10 voluntad del órgano, también en la misma política establecieron cuál es el mecanismo de
11 votación y en este caso prácticamente por mayoría simple es que se toman las decisiones y
12 en situaciones especiales como por ejemplo, el declarará la firmeza de un acuerdo, esa sí
13 requiere las dos terceras partes de los votos presentes; en un órgano de siete las dos terceras
14 partes es de treinta y tanto, sin embargo, la jurisprudencia lo que dice cuando se habla de
15 persona, no es la operación matemática de que el redondeo para abajo o redondeo para
16 arriba, sino que si tiene cinco punto treinta y tanto, entiende que son seis y la mayoría
17 calificada de los votos presentes en un órgano de siete serían seis personas, sin embargo, la
18 norma tiene que especificar si ocupa mayoría calificada de los votos presentes o del órgano,
19 porque si es del órgano ocupar seis y si son seis los miembros presentes, la mayoría calificada
20 la tendría con cinco y si estuvieran cinco la ocupa con cuatro y ya menos de eso no se puede
21 porque no se tendría quórum.

22 La señora Asesora Legal continua con la presentación:

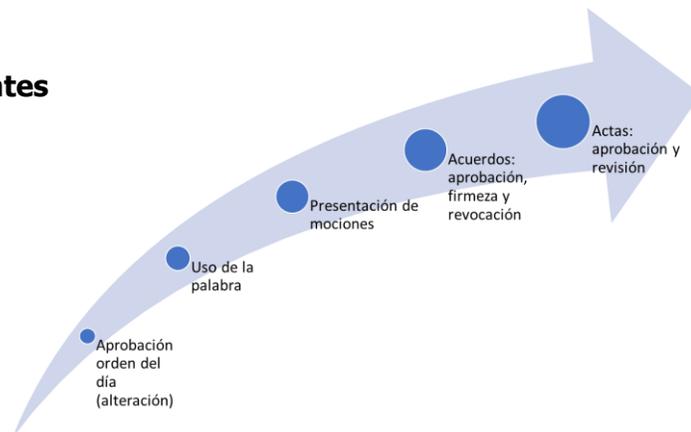
23 **Asistencia a sesiones**



Añade que si la sesión virtual la firma que consta es la de señor Secretario haciendo constar que es virtual y de las licencias también había hablado, cuando es por estudio o enfermedades, por las razones que fueran es importante que lo comuniquen al órgano porque tres ausencias consecutivas sin justificación es causal de remoción del puesto y en un caso de que salgan del país por un mes, se comunica, corre la ausencia pero están justificadas y no se incurre en ninguna causal de remoción. La idea es que sea comunicado con la mayor antelación posible, hay situaciones en las que no se puede como un accidente vial, en caso de que se esté trasladando a la sesión y choquen el carro o estaba en el trabajo, en la casa y se empezó a sentir la persona indispuesta y en cualquier momento le tocó irse para la clínica, entonces al estar en el hospital no podrá asistir o conectarse en el caso de las virtuales, por lo que se debe avisar lo más pronto posible y si por alguna circunstancia no fuera posible que no se pase de la siguiente sesión, sin dar ese comunicado.

En caso de que sea personal activo y está en una incapacidad, el problema no es con Colypro, sino un riesgo que se juega con el patrono, más que todo con el sector público que puede demostrar que una persona incapacitada estuvo sesionando tal día y sí puede ser un riesgo laboral, por eso siempre se recuerda que en situaciones como esa es mejor justificar la ausencia y no juzgarse el chance. Recuerda que según la política aprobada, contarán con veinte minutos para integrarse a partir del momento en que inicia la sesión, si la persona llega antes de los veinte no es necesario tomar ningún acuerdo, si entre después de los veinte minutos toman el acuerdo para justificar y para que proceda el pago. Aclara que en esos tres temas no se detiene tanto porque ya se hizo lectura, hace dos sesiones cuando se revisó la política.

Aspectos relevantes



1 La Asesora Legal añade que en el momento de revisar el orden del día, éste puede sufrir
2 modificaciones, ya sea que se añada un punto o se suprima, que se haga alguna
3 modificación, no se elimina pero se le da otro enfoque y esos aspectos se pueden realizar de
4 previo al arranque y una vez que se apruebe el orden del día esa será la agenda con la que
5 se va a desarrollar la sesión, es un tema que ya quedó en la política pero en la práctica se ha
6 venido ejecutando.

7 En cuanto al uso de la palabra menciona que en la política de sesiones establecieron un rol de
8 contar con un tiempo definido del uso de la palabra, lo que llaman en otros órganos el tiempo
9 parlamentario, en algunos órganos se utiliza que algún miembro solicita el uso de la palabra y
10 cede su tiempo a otro miembro para que lo utilice, en el caso de la política se estableció ese
11 margen en tres minutos y en este caso la persona que preside la sesión es quien otorga el
12 uso de la palabra y agenda el orden del uso de la palabra y quién controlaría en este caso el
13 tiempo en el uso de la palabra, obviamente aunque se esté en el tiempo del uso de la palabra
14 y se hace referencia a un tema que es ajeno al asunto que se está conociendo, al igual como
15 se hace en la Asamblea General se puede solicitar a la persona que se ubique en el tema que
16 está en discusión la persona sigue hablando de un tema que nada que ver se le puede retirar
17 el uso de la palabra.

18 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, consulta que si la señora presidenta considera que quien
19 está en el uso de la palabra no está haciendo un uso adecuado puede cortar en uso de la
20 palabra o si tiene que esperar que pasen los tres minutos; además consulta que si a un
21 miembro de Junta Directiva se le vence el tiempo él pidió la palabra se lo puede ceder a esa
22 persona a quién se le está venciendo el tiempo o si para eso está la figura de réplica.

23 La Asesora Legal responde a la primera consulta indicando que quién preside puede llamar al
24 orden a la persona que está hablando con un tema que no tiene nada que ver con el asunto
25 en discusión o si está salido del tema o salido de tono.

26 La señora Presidenta consulta que si repite varias veces lo mismo.

27 La Asesora Legal responde que en ocasiones varias personas solicitan el uso de la palabra
28 para decir lo mismo y no le están aportando nada al debate, se puede decir que se da por
29 suficientemente discutido el tema no se continúa otorgando más el uso de la palabra, si
30 llamas bien lo que se está haciendo es reiterar, reiterar y reiterar.

1 Lo anterior se puede hacer no solo en la Junta Directiva, si no hay cualquier otro órgano
2 colegiado, quedan vuelta y vuelta y ya no hay ningún otro elemento que esté enriqueciendo
3 el debate se puede cortar el uso de la palabra y eso es inmediato, no se tiene que esperar a
4 que termine. En cuanto a la seguridad consulta del señor Vocal II, en cuanto a exceder el
5 tiempo, la política recién aprobada no lo dice, tampoco lo restringe, pero a nivel
6 parlamentario es una práctica que sí se aplica y ya eso la persona lo considerará si fuera el
7 caso, no se da mucho, se da pocas veces en la Asamblea, es una práctica parlamentaria.
8 Aclara que expresamente el Reglamento General si lo menciona para las Asambleas pero la
9 política el manejo de Junta Directiva no la restringe y reitera que es un principio de la práctica
10 parlamentaria, eventualmente podría darse si no es para reiterar o salirse del tema la
11 Presidencia puede otorgar más tiempo si considera que se están dando aportes y obviamente
12 se puede dar más tiempo dependiendo del contenido de la exposición.

13 En cuanto a la presentación de emociones cuando se trata de Junta Directiva, casi siempre se
14 refiere a las de orden y recuerda que el orden no solo es la forma en que se están
15 conduciendo los temas, sino también cuando por alguna circunstancia o por la extensión del
16 tiempo se extendió una sesión y se desean dejar puntos para una próxima, puede ser que
17 alguien presente una moción de orden para que concluido el análisis se termine la sesión y los
18 demás puntos sean agendados en otro momento, eso es una opción, eso afecta el transcurso
19 del debate. Aclara que a eso es a lo que se refiere porque aspectos de fondo o de forma los
20 mismos miembros lo van analizando cuando están viendo los puntos o cuando están
21 construyendo los acuerdos; entonces no son tantos aspectos que diga que va a presentar una
22 moción de fondo o de forma porque la Junta lo trabaja en la construcción quiere hacer
23 pinchos o si quieren venir nada me avisan con tiempo para dejarle hora es lo del partido.

24 Externa que otro punto que ha sido por práctica y no porque el Reglamento lo diga, es que se
25 le da el nombre de emoción a las propuestas que pueden presentar los directivos, puntos que
26 traen que actualmente se conoce como Asuntos de Directivos, por mucho tiempo se les llamó
27 emociones y fue algo que quedó en la memoria histórica del Colegio que se refieren a
28 mociones a los puntos que presentan los directivos para hacer conocidos en una sesión; sí se
29 observan los formularios que la unidad de secretaría ha mantenido el formulario dice moción.

1 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, saluda a los presentes y consulta a la Asesora Legal,
2 con respecto a las mociones y asuntos de directivos que menciona, porque no han terminado
3 de comprender cuál es el debido proceso de un Asunto Directivo, porque en tiempos iniciales
4 de la actual Junta Directiva se presentaba en Asuntos de Directivos como Asuntos Varios,
5 nada más se traía el asunto directivo y lo ponía en la mesa y lo ha asimilado; luego se dio una
6 pequeña inducción donde se habló de la necesidad de que los asuntos de directivos se
7 presentarán por escrito, como todos los demás temas con 24 horas de antelación, esto por
8 varias razones la primera y la más importante para efecto de él como Fiscal es para conocer
9 el documento y la información, así sería solamente una moción de mencionar algo en
10 particular, eso se hizo práctica como por unas dos semanas o tres y nuevamente los asuntos
11 de directivos, le parece que a excepción de la Vocal I y dos más de la señora Presidenta
12 también, los asuntos de directivos los han presentado en comentados, todos los demás han
13 sido como un asunto vario, pero lo decían poner en asuntos de directivos y consulta si eso
14 lleva un protocolo; si el asunto directivo se puede poner en cualquier momento, por lo que
15 consulta si un asunto de fiscalía también se puede poner en cualquier momento o lo tiene que
16 documentar previo.

17 La Asesora Legal responde que en este caso, la palabra moción se utilizaban para referirse a
18 los asuntos e iniciativas de los colegiados, porque técnicamente cuando habla de emoción se
19 refiere a un orden, forma o fondo; pero se utilizaba para esas propuestas. Recuerda que en
20 la sesión pasada la Junta Directiva hizo la aclaración y suprimieron el término mociones lo
21 cambiaron por temas propuestas que realicen los miembros de Junta Directiva; entonces en la
22 política quién quedó aprobada, la cual que aún no la suben a la intranet porque revisó y
23 observó que la política que están es la vieja, definieron algunos puntos sobre esos asuntos de
24 iniciativa de los directivos, porque lo que aprobaron fue los temas propuestas que realicen los
25 miembros de junta directiva, deben presentarse por escrito y ahí definieron el primer
26 elemento, por escrito en forma clara y precisa, con las justificaciones pertinentes es decir no
27 solamente, es publicar un tema sino que lo pone por escrito y detalla por qué lo quiere y en
28 qué fundamenta lo que está poniendo; hora, fecha, nombre proponente, nombre de quién es
29 la secundan, si fuera el caso qué puede hacer que algunos compañeros estén de acuerdo con
30 la moción, entonces hacen eso, la secundan.

1 Aclara que no es obligatorio que toda propuesta sea secundada, en este caso con solo la
2 firma del proponente, está es el único punto en la política que hace referencia a eso,
3 entonces lo que se entiende es que si es por escrito entra como cualquier documento que
4 entra a conocimiento de Junta; incluso si se diera el caso que la persona lo presenta en la
5 sesión como parte del orden del día que todavía no ha sido citado, lo lógico es que cuando se
6 presente el orden del día ya vaya el punto y la gente lo pueda leer con tiempo y podría
7 aportarle, que sería la naturaleza de casi todos los documentos que deben entrar a sesión de
8 Junta, pero si el mismo órgano acuerda al momento de aprobar el orden del día recibir un
9 documento, lo pueden recibir y lo pueden conocer en la sesión, sí se toma una decisión muy
10 no eso lo dirá la naturaleza de la solicitud, porque puede ser que requiera de algún análisis,
11 que requiera que busquen informes o que se llame a alguien para que se refiera a algún
12 tema, eso dependerá mucho de lo que diga el documento; así con un protocolo específico no
13 está, pero sí hay una comisión que la está diciendo la propia política que la Junta Directiva
14 recién ajustó y es que esos temas y propuesta se hagan por escrito, de forma justificada con
15 unos pequeños requerimientos de forma, cómo son indicar la fecha de la propuesta, con el
16 nombre del proponente y de aquellos que la secunden; básicamente es eso; un documento
17 más.

18 La señora Presidenta, consulta si no está puesto, ni tampoco lo prohíbe, como le respondió en
19 la pasada el tiempo en que se presente.

20 La señora Asesora Legal responde que no, no dice que tiene que presentarlo obligatoriamente
21 24 horas antes, o sea, lo que les dice sería lo preferible, sí se tuviera antes es mejor porque
22 da chance de que la gente lo conozca, sí se presentó el mismo día y ese día por acuerdo y
23 voluntad del órgano se acepta incluirla en el orden del día, porque puede ser que el órgano
24 diga que no, puede ser que diga usted lo trae pero no lo vamos a incluir en el orden del día.

25 La señora Presidenta indica que si no se aprueba en el orden del día no entra.

26 La Asesora Legal responde que no entra en eso, pero no es que no se vaya a conocer,
27 recibirá el documento para que sea gente en otra sesión.

28 La señora Presidenta indica que va a aprovechar para consulta algo que ya le había dicho en
29 otra sesión que sí se podía y es que un vario puede tener un acuerdo y no hay prohibición
30 para eso.

1 La Asesora Legal responde que por la naturaleza de los varios lo ha dicho mucho la doctrina y
2 las mismas resoluciones relacionadas con órganos colegiados, que los puntos de Asuntos
3 Varios, por lo general son asuntos misceláneos, asuntos que se conversan como que llegó
4 una invitación, que trasladarán una fecha de actividad, cosas que son para conocimiento del
5 órgano; sin embargo, no se limita y no hay prohibición de que por la naturaleza del asunto
6 vario se pueda tomar un asunto.

7 La señora Presidenta externa que se pone a pensar que en ocasiones puede suceder, que
8 haya una emergencia que surja ese día y no se haya podido enviar con los puntos que se
9 enviaron anteriormente.

10 La Asesora Legal expresa que se han dado situaciones que surgen en la misma sesión y se
11 debe resolver algo y se deben resolver en la misma sesión y ahí se toma un acuerdo, no es lo
12 más usual, pero cuando ha pasado se pone ahí, tampoco es usual que en todas las sesiones
13 se añaden asuntos varios y se tengan que tomar acuerdos, tampoco es eso, ni tanto al santo
14 que no lo alumbre, ni tanto que no lo quemé; cuando amerita se puede dar un acuerdo, no
15 hay prohibición; reitera que los asuntos varios es para ver los temas misceláneos, sencillos y
16 rápidos que son solo de conocimiento.

17 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, externa que los directivos podrían llevar su tema y
18 proponerlo a la hora de llevar el acta, se puede enviar por correo, que sería una forma escrita
19 y lo aborda a la hora de tratar el tema.

20 La Asesora Legal externa que perfectamente se puede enviar por correo electrónico.

21 El señor Tesorero, menciona que en el correo queda el nombre de la persona, la fecha y la
22 hora, solo se indicaría el tema y justificación a la hora de redactarlo.

23 La Asesora Legal externa que podría ser, que en ese caso los requisitos del treinta y tres que
24 no son tantos los está cumpliendo, puede ser por correo, en la formulita o lo puede hacer a
25 mano, eso le da ciertas facilidades, la idea es que al menos quede ese respaldo por escrito, la
26 iniciativa del directivo.

27 El señor Fiscal, indica que para aclarar un poco, ya no hay asuntos de directivos, ahora se
28 llaman "temas", cuando dice que ahora la política habla de temas y propuestas, la política
29 siempre habla de asuntos de directivos o ya no, consulta si ahora se van a llamar temas.

1 La Asesora Legal responde que Asuntos de Directivos, nunca se metió en la política, ese es el
2 nombre o título que le han querido dar al capítulo, el nombre del capítulo no necesariamente
3 tiene que estar tan específico, como lo anotaron en la política que le pusieron Asuntos de
4 Directivos, pueden ponerle Iniciativa de Directivos, Propuestas de Directivos, el nombre que le
5 den al capítulo en el orden del día es lo de menos; aquí lo importante es ver en la
6 modificación que se hizo la semana pasada fue eliminar el término mociones y dejarlo como
7 temas y propuestas, pero no están hablando que temas y propuestas es el nombre del
8 capítulo del orden del día, esa es la forma porque tampoco se está usando el término
9 asuntos, sino que si pone al capítulo del orden del día Asuntos de Directivos, serán las
10 propuestas que entraran por escritos; en el caso de Fiscalía, no requiere usar ese espacio de
11 directivo porque puede tener su propio espacio, donde presenta los informes, propuestas e
12 iniciativas, lo que se requiera presentar se puede presentar en un capítulo que está destinado
13 a Fiscalía, no es necesario que esos asuntos se metan como directivos, sino que se meten en
14 Fiscalía porque son propuestas de Fiscalía, es cuestión de nomenclatura, no es una cuestión
15 que afecte el fondo.

16 El señor Fiscal añade que a lo que se refiere es que comprende ahora el tema de los Asuntos
17 de Directivos y en algún momento entendió que se tenían que presentar por escrito, a partir
18 de esa fecha se han presentado tres o cuatro mociones por escrito y todos los demás,
19 decenas de ellos en el momento, entonces no sabe porque cuando la Asesora Legal dice que
20 no es la regla, pero que se puede, lo que pasa es que en las sesiones se puede casi todo el
21 tiempo y lo que quiere saber es cuál es el orden y en Asuntos de Fiscalía a él sí le piden
22 presentarlo 24 horas antes o de la misma manera que los directivos puede ese día llegar y
23 decir "tengo que presentar un Asuntos de Fiscalía, es importante y me urge y solicito que por
24 favor me lo agenden ese mismo día", lo comenta porque ha presentado Asuntos de Fiscalía y
25 tiene que presentarlo primero en la Unidad de Secretaría para ver cuándo se lo agendan,
26 evidentemente hay mucho que agendar, la señora Presidenta tiene una agenda
27 tremendamente grande, más está haciendo de tripas chorizos, como dicen en buen tico y está
28 haciendo todo lo que se pueda, pero quería saber si en el caso de la Fiscalía funciona igual
29 que Asuntos de Directivos o si puede presentar en el mismo momento, como han estado
30 presentando, porque vuelven a lo mismo, eso de presentarlo por escrito con tiempo lo ha

1 visto unas tres o cuatro veces; pero ahorita está entendiendo que no es la regla pero se
2 puede y en el rango de se puede se han estado presentando la mayoría; pero lo que quiere
3 saber es si él lo puede presentar en la misma línea el mismo día o tiene que presentar
4 previamente un documento.

5 La Asesora Legal responde que lo ideales y a nivel de órgano colegiado lo que se busca es
6 que los temas que se conozcan los miembros de los órganos puedan leerlos y conocerlos
7 desde la sesión y no llegar a verlos a la sesión, sino que la gente tenga la oportunidad de
8 verlos y revisarlos a fin de llegar con los asuntos estudiados a la sesión; ese es el espíritu de
9 cualquier órgano colegiado en la comunicación previa, por eso siempre se establece un plazo
10 para que ingresen los documentos se logren agendar y si por alguna situación no se lograron
11 agendar y se da en la sesión que es incluyan, no hay nada que lo prohíba, ahí es donde entra
12 en juego la voluntad del órgano, quien decide si lo incluye o no lo incluye en el momento en
13 que se va a sesionar al igual pasaría con la Fiscalía quién puede presentar de previo por
14 escrito en el medio establecido, que en el caso de Colypro es la presentación ante la Unidad
15 de Secretaría, se puede hacer; pero si la Fiscalía llega con un documento que indica que
16 requiere que se conozca y lo presenta en la sesión, en el momento en que se está discutiendo
17 la aprobación del orden del día el órgano puede decir si lo incluye, sí adjunta en el capítulo de
18 Asuntos de Fiscalía y si no lo había, poder crear el capítulo y en ese caso entraría en igual
19 calidad de condiciones.

20 La señora Presidenta consulta si en ese caso podría o no aceptarse e incluirlo en otro
21 momento, si es lo mismo para todos, si la Junta Directiva estipularía si en ese momento si no
22 se mandó previo y en ese momento se lleva, es el órgano directivo quien dice si se puede o
23 no se puede incluir consulta a la Asesora Legal si es así.

24 La señora Asesora Legal, responde que exactamente, que es en ese momento no importa si
25 es de un directivo si es de la Fiscalía, está en igualdad de condiciones.

26 La señora Presidenta expresa que en agenda será el órgano directivo que indique si se incluye
27 o no se incluye, porque son asuntos varios, a excepción de que haya una emergencia para
28 hacer un acuerdo en varios.

29 La Asesora Legal responde que exactamente, que no hay diferencia ahí.

1 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, externa al señor Fiscal, con todo respecto
2 porque habla de que hay decenas de decenas últimamente de Asuntos de Directivos que no
3 se han llevado en tiempo y forma, por lo que le puede asegurar que no es así y se va a
4 dedica en éstos días a buscar en las actas para verificar y hacer constar que efectivamente si
5 eso era un mal hábito lo han tratado de corregir, lo que sí han hecho es llevar bastante
6 asuntos varios en algunas ocasiones y han tomado ciertos acuerdos, de la señora Presidenta
7 quien lo somete a votación y dice si pueden tomar un acuerdo equis; considera importante
8 que conste en el acta, porque decir que decenas de decenas, que esos asuntos directivos, tal
9 vez mal manejados o mal planteados, se corrigió bastante y son pocos los asuntos directivos
10 que se han llevado en tiempo y forma pero no hay decenas de decenas llevados
11 incorrectamente; por lo que los buscará.

12 El señor Fiscal agradece a la señora Prosecretaria y le solicita que cuando los encuentre le
13 informe.

14 La señora Presidenta comenta que es importante, indiferentemente de y desea ser enfática
15 en que en ningún momento el órgano colegiado ha buscado violentar la norma o el
16 Reglamento, al contrario se ha tratado de llevar una agenda bastante respetuosa y bastante
17 ordenada, en aras de que efectivamente hay mucha correspondencia y muchos asuntos que
18 se han tratado de priorizar aquellos asuntos que muchas veces son de emergencia o atención
19 casi de inmediata, porque aún así en esas formas que han llevado algunos Asuntos Directivos
20 o algunos Asuntos Varios, han sido temas relevantes y siempre en mejora de buscar la calidad
21 de servicio que le dan a los colegiados, que sí han tratado de enmendar el procedimiento
22 hasta por una razón de eficacia del órgano, pero que absolutamente todos los temas han sido
23 de interés del colegiado y cree que el órgano ha llegado a consensos importantes para buscar
24 el bienestar del colegiado y al fin de cuentas para eso está la Junta Directiva del Colegio, para
25 poder gestionar en pro de los colegiados y todo lo que ha sido tratado ha sido buscando ese
26 fin.

27 Para recapitular, consulta a la Asesora Legal, si pueden llevar los temas directivos y es la
28 Junta quien decidirá si se incorporan o no a la agenda y en Asuntos Varios cuando en verdad
29 se amerite y se solicite también se pueden tomar acuerdos.

30 La Asesora Legal responde exactamente.

1 La señora Presidenta solicita a la Asesora Legal que continúe con la presentación:
2 La Asesora Legal menciona que cuando llegan a los acuerdos hay tres momentos, cuando la
3 están con el acuerdo, ya lo han redactado, porque al final de cuentas el acuerdo lo que refleja
4 es la voluntad del órgano y obviamente implica responsabilidad de todas las personas que
5 han votado ese acuerdo, por lo que es importante, tenerlo claro, porque para aprobarlo solo
6 se ocupa una votación simple, mayoría simple, la mitad más uno de los presentes y para que
7 tome firmeza es cuando el acta se aprueba en la siguiente sesión, pero cuando el órgano
8 necesita que el acuerdo tome firmeza a partir del momento en que se toma, se requiere
9 mayoría calificada que es la de dos tercios y es la parte que se debe tomar en cuenta; cuando
10 se vota así tiene que indicarse "Acuerdo Firme" y rige a partir de ese momento. También
11 puede darse la revocatoria de acuerdos que se han hecho en el pasado, siempre y cuando no
12 se hayan ejecutado, porque si ya un acuerdo se ejecutó no se puede revocar, para lo cual
13 también se requiere de mayoría calificada; esto lleva al siguiente punto de las actas, de lo
14 cual se ha hablado bastante debido a la reforma que se le hizo al artículo 55 y 56 de la Ley
15 General de la Administración Pública, donde vienen a reformular el aspecto formal de las
16 actas en cuanto a la transcripción literal que debe realizarse de las actas, que al final de
17 cuentas lo que deja el espíritu de la norma que lo que se quiere es simplemente dejar en
18 evidencia cual ha sido el pensamiento, el análisis que hace el órgano para tomar un acuerdo,
19 ese fue el objetivo que tuvo esa reforma de ley las cuales deben ser aprobadas de acuerdo a
20 lo que dice la Ley General de la Administración Pública, en la siguiente sesión y cuando no se
21 ha podido se dispensa por una situación material porque ahora la transcripción requiere más
22 tiempo y en la medida que se tengan ciertos dispositivos y acompañamiento electrónico,
23 puede ser que se acorten un poco los plazos; sin embargo, se sigue invirtiendo mayor
24 cantidad de tiempo, más cuando intervienen varias personas, se debe identificar quienes son
25 y son aspectos que los dispositivos, al menos algunos sí los hacen y habría que probarlos
26 porque hacen pruebas a la persona y el mismo dispositivo sabe quien es quien y empieza a
27 identificar si habló María, Juan o Pedro; obviamente un poquito más sofisticados, los que son
28 más sencillos no hacen esa diferencia y eso implica tener que hacer un análisis para ir
29 discriminando los textos y demás. Lo importante es que en el momento de la revisión, es
30 algo que quiere unir con la parte de los acuerdos, que son los aspectos cuando se tiene voto

1 disidente, un voto de lo que está en contra de lo que dijo la mayoría y si ese voto genera a
2 futuro por alguna situación algún tipo de responsabilidad, aunque esté seis a uno y no se
3 sabe quien votó en contra, la responsabilidad de asumir ese acuerdo es parejo para todos los
4 integrantes del órgano que estaban en la sesión, en el momento de la sesión, cuando se da el
5 voto disidente la persona que vota en contra puede decir "voté en contra" y que quede
6 asentado que quien fue, también puede justificar su diferencia, queda a criterio de cada
7 persona, pero el elemento que salva la responsabilidad de un acuerdo, es que quien vota en
8 contra tiene que firmar el acta también; muchas de las personas se quedan solo con decir yo
9 voté en contra, pero igual apechugan la responsabilidad igual que el resto y en ese caso
10 cuando se revisan y aprueban las actas, cuando se imprimen si hay votos disidentes, quien
11 tenga ese voto debe firmar el acta y es algo que curiosamente realizó un sondeo y ahora que
12 ha estado hablando con las Juntas Regionales, sí sabían que podían votar en contra y dejarlo
13 constando, pero no tenían presente que tenían que firmar el acta, por lo que se debe insistir
14 más en ese punto porque la gente piensa que basta solo con decirlo y que quede constando y
15 no, tiene que firmar también el acta y en este caso las actas las firman el Secretario y
16 Presidente, cuando hay votos disidentes ahí mismo debe firmar la persona y con la leyenda
17 "voto disidente, acuerdo tal", puede ser que hayan varios votos disidentes pero en diferentes
18 acuerdos y puede ser que se tengan varias firmar. Añade que en eso, en ocasiones la gente
19 no tiene cuidado, pero en ciertas situaciones, eventualmente pueden eximir de
20 responsabilidad si más adelante en alguna auditoría o investigación se determina que hay una
21 responsabilidad del órgano colegiado por una situación que tomó y eso sucede mucho en
22 órganos financieros, en Juntas Directivas de Bancos que por lo general casi siempre las
23 decisiones son de plata y de millones y las decisiones son de más vigilancia que siempre, en
24 algunas investigando un poco, notó que no han tenido esa malicia de recordar qué es el voto
25 disidente y a la hora de la hora sucede que su defensa de decir "voté en contra" no es
26 suficiente.

27 Comenta que cuando se revisan las actas, tal vez en algún punto que no quedó claro, antes
28 de la reforma le hacían algún cambio al acta, pero eso no se puede porque eso no pasó, eso
29 se hace en el acta en desarrollo, a veces cuesta más, pero ya ahora con el video ya queda
30 imposibilitado hacer eso, cualquier aclaración que se deba hacer a un acta pasada se debe

1 hacer cuando se está revisando y debe quedar en el acta en que se hace la manifestación o
2 referencia; en caso de que se revise un acuerdo en que se votó en contra y mejor lo desean
3 votar a favor ya el tiempo no se puede devolver, pero en el momento de revisión puede decir
4 "revisemos el contenido del acuerdo tal" en la revisión del acta y puede ser que en ese
5 momento se tome un nuevo acuerdo, revisando el punto anterior y definiendo el contenido
6 del acuerdo tal y se hace en ese momento, lo cual todavía se puede hacer con la actual
7 normativa, nada más que queda en el acta del día en que se realiza la revisión. Aclara que en
8 ese caso no se está presentado un recurso, solo se reconsidera el contenido de un acuerdo,
9 tal vez porque lo votó en contra o al revés, se puede hacer, es una opción que queda en el
10 momento de revisar el acta.

11 Externa que el último punto que dejó contemplado en la capacitación es el de los recursos
12 que puede ser objeto cualquier acuerdo que tome la Junta Directiva, los cuales se mencionan
13 muy someramente en la Ley, pero la regulación la van a tener en la Ley General de la
14 Administración Pública, que regula los recursos administrativos, en el caso de los acuerdos de
15 Junta Directiva, tienen dos tipos de recursos, el recurso de revocatoria y el recurso de
16 apelación.

17 El recurso de revocatoria quien lo resuelve es el propio órgano, es decir la Junta Directiva, en
18 el caso de los recursos de apelación los resuelve el superior, el jerarca, en este caso sería la
19 Asamblea General, por lo que cualquier acuerdo de Junta Directiva puede ser objeto de
20 cualquiera de esos recursos y los puede interponer cualquier persona, un directivo, un
21 colegiado e incluso un tercero, no hay limitación de quien lo puede presentar y para eso se
22 tiene tres días hábiles, se toman desde el momento en que el acta es publicada en los medios
23 del Colegio y eso último fue una de las reformas que se hizo a la Ley del Colegio, porque
24 antes de la reforma lo que se hacía era que esos tres días corrían a partir de la firmeza el
25 acuerdo y normalmente un directivo sí podía interponer el recurso pero un colegiado, porque
26 cuando se daba cuenta de la situación ya habían pasado los tres días.

27 El señor Fiscal considera que el recurso de revocatoria es más fácil porque el órgano lo puede
28 resolver, si algún tercero presentara un recurso de apelación ante un acuerdo de Junta
29 Directiva, consulta si tiene que ser tres días después de publicado o si tal vez puede ser
30 antes, o tiene que esperar a que se publique y esperar los tres días.

1 La Asesora Legal responde que de hecho, que con antelación no hay ninguna restricción, no
2 hay ninguna ley que restrinja que lo presente antes.

3 El señor Fiscal quiere dejar claro que evidentemente un colegiado no sabría sobre el acuerdo
4 sin que esté publicado, porque podría ser que quien presente el recurso de apelación sea la
5 Fiscalía y sí está en la posibilidad de presentarlo antes; aclara que es un supuesto y si la Junta
6 acordó en navidad darle cincuenta mil colones a cada colegiado, la Fiscalía no está de
7 acuerdo y presenta el recurso de apelación porque la Fiscalía se enteró en el momento.

8 La Asesora Legal responde que eso es posible.

9 El señor Fiscal añade que si es un colegiado, evidentemente lo lógico es que sí es hasta que
10 se publique porque es la única vía que el colegiado entenderá que el acuerdo existe.

11 La Asesora Legal responde que exacto.

12 El señor Fiscal responde "entendido".

13 La Asesora Legal menciona que antes de eso, ya sea la Fiscalía o cualquier miembro de Junta
14 Directiva puede presentar el recursos, no hay nada que prohíba que el recurso se presente
15 antes de que se dé la publicación, es decir, antes del conteo del plazo, se puede hacer y es
16 válido y en ese caso no afecta para nada el recurso, lo que afecta es cuando se presenta
17 después, cuando se presenta luego de los tres días, por ello, es muy importante y fue una
18 observación que en su momento se le hizo a comunicaciones y luego se les realizó otro
19 recordatorio, es que es importante que cuando se publiquen las acta, quede el día en el que
20 se subió, porque sino el colegiado se preguntará a partir de qué día se vence el plazo, si son
21 de esos colegiados que su misión es revisar mañana, tarde y noche, que sí los hay, en la
22 página del Colegio se pueden dar cuenta en el momento en que se sube el acta y hay otros
23 que se revisarán cada dos tres días, otros revisarán cada semana porque hay de todo y
24 conoce algunos que son de revisión diaria y se percatan si un acta no se ha subido o si ha
25 pasado mucho tiempo que no se suben, la idea es que se vayan subiendo en consecutivo y se
26 han dado hechos que alguna acta es muy complicada de tomar, o es muy larga y además
27 puede ser que por alguna circunstancia el consecutivo no quedó, que se aprobó primero la
28 cuarenta y uno y no la cuarenta y eso puede ser porque la cuarenta es muy larga o era
29 extraordinaria y no se ha terminado de transcribir, por todas las situaciones que se conocen
30 de la literalidad y puede ser que en el momento de subirla estaba la treinta y nueve y la

1 cuarenta y uno y no estaba la cuarenta, hay gente que nota eso y llaman a preguntar y se les
2 dice que no se ha aprobado. El asunto de la publicación es mantener las fechas en que se
3 suben porque a partir de ahí el colegiado tiene tres días para poder presentar su recurso.
4 La señora Presidenta consulta si cae un recurso de un tercero que no está en la sesión, se
5 puede presentar el recurso sin que hay sido presentada el acta.
6 La Asesora Legal responde que es muy difícil, puede ser que algunas actas estén aprobadas y
7 no publicadas, si no está aprobada el recurso no cabe, porque el acuerdo no está en firme, si
8 son acuerdos que se toman en firme para ejecutarlos, puede ser que la persona interponga el
9 recurso cuando se publico en el acta, porque para efectos del tercero administrado, el tercero
10 colegiado el plazo le corre con la publicación y en el caso de la Fiscalía o miembros de Junta
11 Directiva el plazo correrá con la firmeza porque son conscientes de la fecha.
12 La señora Presidenta consulta si la apelación la puede hacer cualquiera.
13 La Asesora Legal responde que la apelación la puede hacer cualquier, miembros de la Junta
14 Directiva, Fiscalía, otros órganos, colegiados o cualquier persona, en eso la Ley General de
15 Administración Pública no discrimina.
16 La señora Presidenta externa que aún así el tiempo no corre hasta que el acta no haya sido
17 aprobada.
18 La Asesora Legal responde que el acuerdo tiene que tener firmeza y a partir de ahí es cuando
19 nade, porque antes de ser aprobado el acuerdo puede ser modificable.
20 El señor Fiscal aclara a los miembros de Junta Directiva, que en este caso, que cuando hay un
21 acuerdo tomado cinco por dos o seis por uno, ese uno está en desacuerdo y si considera que
22 el acuerdo viola cualquier situación podría presentar un recurso de revocatoria, sin embargo
23 lo resuelve el mismo órgano que ya entenderían que va a resolver, es probable que ese
24 directivo lo lleve a un recurso de apelación y lo que quiere aclara con esto es porque es un
25 tema muy conceptual y muy fina en la parte legal, es cuando se presenta un recurso de
26 apelación ese acuerdo de Junta Directiva no va hasta que el órgano superior lo revise.
27 La Asesora Legal responde que si tiene efectos suspensivos el recurso administrativo es un
28 análisis que se las trae, porque se responde con un término que utilizan los abogados y a los
29 clientes de no les gusta "depende", porque hay situaciones donde eventualmente sí puede
30 tener efectos suspensivos y en materia administrativa hay algo que sí establece claramente la

1 norma y es que los efectos suspensivos de un recursos tienen que estar específicamente
2 señalados en la ley, en el caso de la Ley de Colopro no ha dicho que específicamente tenga
3 efectos suspensivos, que la situación se mantenga o no en "stand by" hasta que se resuelva,
4 pero hay situaciones que por su naturaleza puede ser que sí lo requiera, por ejemplo si el
5 asunto es un acuerdo de Junta Directiva que no necesariamente tenga que pasar por
6 Asamblea General, por ejemplo una modificación presupuestaria, la ley señala que la Junta
7 Directiva puede tomarlas, sin embargo un directivo considera que la modificación que se está
8 presentando no cumple con los fines del colegio y lo fundamenta, se preguntaría si en ese
9 caso tiene efectos suspensivos, por la naturaleza del acuerdo si le preguntan a ella diría que sí
10 la tendría, aclara que es un criterio personal, porque sabe que muchos colegiados dirían que
11 no la tendría, porque la ley específicamente no lo señala, pero aquí están hablando de un
12 aspecto muy trascendental que es el presupuesto del Colegio, por lo que diría si aun así con
13 apelación sí ejecuta la modificación se lleva a la Asamblea quien luego da la razón diría "que
14 torta si la apelación corrió", diferentes es, por ejemplo, si estuvieran hablando de un caso
15 muy específico en el cual no está siendo incidente porque ya fue conocido, el caso de la Junta
16 Directiva que decidió despedir al Director Ejecutivo, quien quiso presentar una apelación ante
17 la Asamblea General del acuerdo en qué se le despide, hoy sin embargo la ley no especifica,
18 al señalar que ese tipo de actos, que ese tipo de condiciones, quién es el patrono en este
19 caso es la Junta Directiva y por la naturaleza, no le corresponde a la asamblea definir cuáles
20 son las situaciones laborales, en este caso del Colegio, hoy ni siquiera está dentro de la
21 competencia de la Asamblea conocerlo y en un caso como esos aunque la persona presentó
22 la apelación, se le declaró inadmisibles precisamente por incompetencia, o sea a la Asamblea
23 hoy no le compete conocer una materia laboral, sin embargo la materia de presupuesto sí le
24 compete a la Asamblea.

25 También hay gente que hace, le llaman un recurso pero la verdad es que son dos, por la
26 forma en que se presenta y lo que llaman revocatoria con apelación en subsidio, simplemente
27 lo que hizo fue no perder el chance de perder un plazo, que es el plazo de la apelación,
28 porque bien bien una persona puede presentar la revocatoria y cuando le rechazan la
29 revocatoria tiene 3 días para presentar la apelación, pero hay gente que no le gusta jugarse
30 el chance de perder ese plazo, entonces lo que hacen es presentar el recurso de revocatoria

1 con apelación en subsidio, quien resuelve la revocatoria y si efectivamente en ese caso la
2 acoge y decide revocar el asunto, perfecto, ahí murió el asunto y no sube en apelación, pero
3 si en una apelación seis a uno, como dijo el señor Fiscal, ya saben cómo van a resolver, se
4 agota la parte de revocatoria e inmediatamente como tramitó la revocatoria con apelación en
5 subsidio, lo que le corresponde al órgano es ratificar el asunto se rechaza el recurso de
6 revocatoria y se eleva en un recurso de apelación para hacer conocido por el órgano
7 competente y se eleva a la Asamblea y eso se conoce en Asamblea; puede ser que se
8 presente el recurso de apelación de esa forma, de manera subsidiaria si se presenta así no
9 hay problema.

10 Indica que los requisitos que requiere un recurso no son tan solemnes, un recurso tiene que
11 decir obviamente, quien lo presenta, contra cuál acuerdo lo presenta, fundamental porque
12 está presentando el recurso, por qué razón el acuerdo no cumple con la normativa del
13 colegio, o sea tiene que dársele todo el fundamento y es importante también, luego de dar
14 todos los fundamentos, que señale un medio de notificaciones, porque todo recurso tiene que
15 tener un medio para notificar y la firma de la persona recurrente, a veces pasa que la gente
16 no firma, por eso ahí se debe tener cuidado cuando las personas quieren enviar el recurso por
17 correo electrónico, porque a menos que se le haya introducido una firma electrónica, la parte
18 de la firma ahí sí se va a requerir. Añade que no se requiere autenticación de abogado, no
19 es tan solemne, pero sí debe tener requerimientos mínimos y que lo presente en tiempos por
20 ello siempre es bueno que se le ponga la fecha y contar con un recibido, ya sea que se le
21 ponga la fecha si se envió por correo o el sello de recibido si lo presenta en físico, hizo
22 siempre es requisito para respaldar que se presentó en el tiempo de ley cualquiera de los dos,
23 reitera que no son tan solemnes y no se ocupa una fórmula o un formato, es algo sencillo y
24 tampoco tienen que ser muy largos, el recurso se puede hacer en menos de una página, pero
25 sí que tenga al menos esos elementos.

26 Externa que cuando el asunto llega a la asamblea en apelación se debe incluir en un orden
27 del día, hoy obviamente presentarlo en la respectiva publicación y cuando la asamblea lo
28 conoce el recurrente tiene la posibilidad de presentarlo ante la asamblea, en el mismo
29 formato, hoy tiene derecho a hacer uso de la palabra con derecho a favor y en contra y tomar
30 la decisión.

1 Comenta que eso es como un diagrama de flujo, si dice que sí, se acoge la apelación y deja
2 sin efecto el acuerdo de Junta Directiva, si dice que no ahí cierra la parte administrativa y el
3 acuerdo de junta es ejecutable, si dice que no y la persona no está satisfecha y quiere seguir
4 ya la vía administrativa terminó, si quiere seguir impugnando o seguir alegando sobre ese
5 acuerdo la vía que queda él había judicial, que es la vía contencioso administrativa y la
6 persona tendrá que presentar los recursos que requiera, pero ya sería en otra instancia, a
7 nivel administrativo queda ahí y cualquier otro pleito es judicial, eso porque en el Colegio no
8 se tiene la figura de jerarquía impropia, que es una figura que se da mucho a nivel municipal
9 y es cuando no se está de acuerdo con un acuerdo del consejo municipal y se eleva al
10 juzgado contencioso administrativo pero como jerarca impropio no como entidad judicial, hoy
11 eso es un proceso distinto. Concluye indicando que esos eran los temas para conversarlos en
12 una capacitación de Junta pero la mayoría se fueron en la revisión de la política de sesiones lo
13 cual hizo más corto su trabajo en esa parte. Consulta si alguno tiene alguna consulta.

14 La señora Presidenta agradece a la Asesora Legal la capacitación brindada e indica que en el
15 camino se pueden ir dando las consultas, en la práctica, cuando se exponen a los diferentes
16 procesos surgen las dudas porque saben que es una publicación muy grande y un sinfín de
17 procedimientos y la idea es ir los mejorando día a día y haciendo todo en beneficio de los
18 colegiados que es la razón por la cual están presentes.

19 Concluida la audiencia la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 02:**

21 **Dar por recibida la presentación realizada por la M.Sc. Francine Barboza Topping,**
22 **Asesora Legal, sobre colegios profesionales, órganos colegiados y normativa del**
23 **Colegio./ Aprobado por siete votos./**

24 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./**

25 **CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN**

26 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA SEÑORA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
27 **VEINTE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

28
29
30 **Georgina Jara Le Maire**

Juan Carlos Campos Alpizar

- 1 **Presidenta** **Secretario**
- 2 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.